



**RESOLUCIÓN No. 098 del 13 de mayo de 2021**

***“Por medio de la cual se declara la terminación unilateral de un contrato y se ordena su liquidación”***

**RONAL ALFONSO TORRES TORRES**, mayor de edad, domiciliado y residenciado en Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No. 9.299.912, de Turbaco – Bolívar, en su calidad de Subdirector Nacional de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS**, entidad identificada con NIT No. 899999050-8, teniendo en cuenta las facultades conferidas en la Resolución No. 423 del 20 de septiembre de 2018 “Por medio de la cual se delegan unas funciones en la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias y se derogan las Resoluciones Nos. 309 y 339 de 2017”, y en especial las conferidas en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 del 2007,

**CONSIDERANDO:**

1. Que el día (12) de febrero de 2021, la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS** Y **JAVIER IBAN UMAÑA RAMÍREZ**, (Q.E.P.D) quien en vida se identificó con cedula de ciudadanía No. 7.311.373, suscribieron contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión No. 027 de 2021, con el objeto de: *“El contratista se obliga para con la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias a prestar servicios profesionales y de apoyo a la gestión con autonomía técnica y administrativa para ejecutar las actividades que orienten técnicamente y aseguren el avance del desarrollo del proyecto, así como el seguimiento y actualización de los instrumentos archivísticos y procedimientos relacionados con gestión documental, de acuerdo a las directrices emanadas por el Archive General de la Nación. CODIGO UNSPSC 80161500”*.
2. Que las partes establecieron como término de duración del contrato anteriormente señalado, hasta el día (30) de noviembre de 2021, lo anterior contado a partir de su perfeccionamiento, debiendo tener registro presupuestal, y suscripción de acta de inicio.
3. Que, cumplidos los requisitos enunciados en la consideración anterior, la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS a través del supervisor designado y el entonces contratista, suscribieron acta de inicio del contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión No. 027 de 2021, el (15) de febrero de 2021.
4. Que el valor total del contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión No. 027 de 2021, correspondió a la suma de **CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$48.600.000)**, lo anterior amparado en certificado de disponibilidad presupuestal No. 5521 del (09) de febrero de 2021 y registro presupuestal No. 5921 del (12) de febrero del presente año; recursos estos que se pagarían a favor del contratista a razón de mensualidades ejecutadas vencidas, cada una por valor de CINCO MILLONES DE PESOS MCTE (\$5.000.000) y un último pago por el saldo a la terminación del contrato, previa presentación de informe y recibo a satisfacción por parte del supervisor, soporte de pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social y presentación de cuenta de cobro o factura según corresponda.
5. Que partiendo de la fecha de suscripción del acta de inicio del contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión No. 027 de 2021, la profesional de la Unidad



**RESOLUCIÓN No. 098 del 13 de mayo de 2021**

Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias Dra. **ANGELA MARÍA GUTIERREZ RESTREPO** identificada con cédula de ciudadanía No. 30.300.217 en calidad de supervisora del mismo, tramitó ante las áreas correspondientes, primer informe de ejecución de actividades, solicitando ante el Grupo de Gestión Financiera de la Unidad, desembolso de recursos en favor del señor **JAVIER IBAN UMAÑA RAMÍREZ (Q.E.P.D.)** en la suma de CINCO MILLONES DE PESOS MCTE (\$5.000.000), lo anterior para el periodo de ejecución comprendido entre el (15) de febrero y el (14) de marzo de 2021 respectivamente.

6. Que mediante orden de pago presupuestal No. 62175921 del (23) de marzo de 2021, la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias a través de la Dirección del Tesoro Nacional DGCPTN, depositó los recursos enunciados en la consideración anterior, en la cuenta de ahorro No. 70274042824 de BANCOLOMBIA y a nombre del entonces contratista.
7. Que atendiendo constancia emitida por la representante del Departamento de Admisiones del Hospital Universitario Fundación Santa Fe de Bogotá, de la ciudad de Bogotá, el señor **JAVIER IBAN UMAÑA RAMÍREZ (Q.E.P.D.)** identificado con cédula de ciudadanía No. 7.311.373, ingresó a esa institución el día (29) de marzo del año en curso; lo anterior en calidad de hospitalizado.
8. Que la Doctora **ANGELA MARÍA GUTIERREZ RESTREPO** en calidad de supervisora del contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión No. 027 de 2021, allego a la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias el día (03) de mayo DE 2021, acta Registro Civil de Defunción No. 727354238, que certifica que el señor **JAVIER IBAN UMAÑA RAMÍREZ**, falleció el día (21) de abril de 2021.
9. Que para el momento de ingreso del señor **JAVIER IBAN UMAÑA RAMÍREZ (Q.E.P.D.)** al Hospital Universitario Fundación Santa Fe de Bogotá, de la ciudad de Bogotá, el contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión No. 027 de 2021 se encontraba en ejecución, disponiéndose de conformidad con lo anexado por la supervisora del mismo, de soportes que evidencian cumplimiento de las obligaciones derivadas de este, lo anterior a partir del último informe de ejecución, es decir desde el (15) de marzo y hasta el (28) de marzo del 2021 respectivamente.
10. Que en virtud de lo indicado en la consideración anterior y atendiendo informe de ejecución de actividades presentado por parte de la supervisora del contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión No 027 de 2021, para el período comprendido del (15) de marzo al hasta el (28) de marzo de 2021 respectivamente, se hace necesario tramitar ante la coordinación del grupo de gestión financiera de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, pago de recursos por el lapso de tiempo arriba identificado, lo anterior a través de la cuenta bancaria indicada en la consideración No. 6 de la presente parte motiva.
11. Que de conformidad a la forma de pago del contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión No. 027 de 2021, el costo por el periodo de ejecución de actividades por parte del entonces contratista y para el período comprendido entre el (15) de marzo al (28) de marzo de 2021 respectivamente, asciende a la suma de **DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MCTE (\$2.333.333)**.



**RESOLUCIÓN No. 098 del 13 de mayo de 2021**

12. Que el numeral 2° del artículo 17 de la Ley 80 de 1993 dispone como causal de terminación unilateral anticipada de los contratos estatales lo siguiente:

*“ARTICULO 17. DE LA TERMINACIÓN UNILATERAL. La entidad en acto administrativo debidamente motivado dispondrá la terminación anticipada de contrato en los siguientes eventos.*

(...).

*2° Por muerte o incapacidad física permanente del contratista, si es persona natural, o por disolución de la persona jurídica del contratista” (...).”*

13. Que de conformidad con todo lo anterior corresponde a la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS**, terminar unilateralmente y liquidar de forma anticipada el contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión No. 027 de 2021, por muerte del contratista.

14. Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Declarar a la ejecutoria del presente acto, la terminación unilateral anticipada del contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión No. 027 de 2021 suscrito entre la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias y el señor **JAVIER IBAN UMAÑA RAMÍREZ**, quien en vida se identificó con cédula de ciudadanía No. 7.311.373 de Chiquinquirá – Boyacá, por muerte del contratista, hecho que ocurrió en la ciudad de Bogotá D.C. el día (21) de abril de 2021.

**ARTICULO SEGUNDO:** Entender a la ejecutoria del presente acto administrativo, liquidación unilateral del contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión No. 027 de 2021, suscrito entre la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias y el señor **JAVIER IBAN UMAÑA RAMÍREZ**, quien en vida se identificó con cédula de ciudadanía No. 7.311.373 de Chiquinquirá – Boyacá, lo anterior desde el estado financiero en mención así:

DESCRIPCIÓN	VALOR
Valor inicial del contrato	\$ 48.600.000
Valor de las adiciones	N/A
Valor total del contrato	\$ 48.600.000
Valor total de lo ejecutado por el contratista	\$ 7.333.333
Valor pagado al contratista	\$ 5.000.000
Saldo a favor del contratista	\$ 2.333.333
Saldo a favor de la UAEOS	\$ 41.266.667
Saldo a liberar	\$ 41.266.667

**ARTICULO TERCERO:** Ordenar al Grupo de Gestión Financiera de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias y a la ejecutoria del mismo, cancelación de recursos que ascienden a la suma de **DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MCTE** (\$2.333.333) en la cuenta de ahorro No. 70274042824 de Bancolombia y de propiedad del entonces contratista **JAVIER IBAN UMAÑA RAMÍREZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 7.311.373; lo aquí ordenado por concepto de ejecución de actividades por parte del mismo en virtud



**RESOLUCIÓN No. 098 del 13 de mayo de 2021**

del contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión No. 027 de 2021 suscrito con la Unidad y para el periodo comprendido entre el (15) de marzo al (28) de marzo de 2021 respectivamente.

**ARTÍCULO CUARTO:** Informar sobre el contenido de la presente Resolución al grupo de Gestión financiera de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, lo anterior con la finalidad de que proceda de igual forma y a la ejecutoria del presente acto, con la liberación del saldo a favor de la UAEOS por valor de **CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PEOS MCTE (\$41.266.667)**, recursos estos que se encuentran amparados en Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 5521 del 9 de febrero de 2021 y Certificado de Registro Presupuestal No. 5921 del 12 de febrero de 2021, expedidos por el Grupo de Gestión Financiera de la Entidad.

**ARTICULO QUINTO:** Publíquese la presente resolución en el portal único de contratación SECOP II y en la página web de la unidad Administrativo Especial de Organizaciones Solidarias, de conformidad con lo establecido en el artículo 73 de la Ley 1437 de 2011.

**ARTICULO SEXTO:** Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, lo anterior en los términos del artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

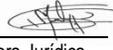
**PUBLIQUESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá D.C., a los 13 días del mes de mayo de 2021.



**RONAL ALFONSO TORRES TORRES**  
Subdirector Nacional Ordenador del Gasto (D)

Proyectó: Nicolás Alberto Hernández B  
Profesional Oficina Asesora Jurídica

Revisó: Marlon Torres Puello   
Jefe de la Oficina Asesora Jurídica